

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### PRESUPUESTOS.—Circular.

Para unir á los presupuestos que han sido presentados en este Gobierno civil de la provincia, sin reintegrar en la forma que establece la disposición séptima de la circular de 1.º de Abril último, inserta en el BOLETIN, núm. 81, deberá remitirse el papel de pagos al Estado que corresponda, en el plazo de tercero día, á contar desde la inserción de esta circular; apercibiendo á los Alcaldes de los pueblos que se encuentran en este caso con la multa de 10 pesetas si no cumplen este servicio con la más estricta puntualidad, y advirtiéndolo que no podrán ser aprobados dichos presupuestos sin que previamente se cumpla aquel requisito, con arreglo al art. 92 de la vigente ley del Timbre y sello del Estado.

Zaragoza 9 de Mayo de 1884.—El Gobernador, José Porrúa Moreno.

###### SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

D. José Porrúa Moreno, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 25 de Abril de

1884 he admitido á D. Felipe Bartos Liarte, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en el mismo día, mes y año sobre registro de cuatro pertenencias de una mina de sal, sita en término de Remolinos, barranco del Abejar, con el título de «La Brillante», y linda por el N. con terreno franco, al S. con mina «San Carlos» y «Fusionista», al E. con «La Fortuna» y al O. con «El Zorro»; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de la boca del Caño llamado de Bernardino; desde él y en dirección O. 10° N. se medirán 20 metros, ó los que haya hasta encontrar la prolongación de la línea que va de primera á cuarta estaca del «Zorro» y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección S. 10° O. se medirán 12 metros y se colocará la segunda, de ella y en dirección E. 10° S. se medirán 100 metros y se colocará la tercera; de ella y en dirección N. 10° E. se medirán 400 metros y se colocará la cuarta; de ella y en dirección O. 10° N. se medirán 100 metros y se colocará la quinta, y uniendo este punto con la primera por una recta de 388 metros y en dirección S. 10° O. quedará cerrado el espacio que comprende las cuatro pertenencias.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 10 de Mayo de 1884.—El Gobernador, José Porrúa Moreno.

## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse dos plazas de peones camineros de las carreteras provinciales de nueva creación, se señala el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro del que podrán presentar en la Secretaría de la Corporación sus solicitudes documentadas todos los que, reuniendo las condiciones exigidas por el art. 3.º del Reglamento de ese personal, deseen obtener dichas plazas.

Zaragoza 10 de Mayo de 1884.—El Vicepresidente, Juan Zabal.

*Artículo que se cita.*

Para ser admitido peon caminero se necesita: contar á lo menos 20 años de edad y no pasar de 40; ser licenciado del Ejército, ó en su defecto ejercer la profesión de labrador ú otra análoga al servicio que vá á desempeñar; no tener impedimento alguno personal para el trabajo, y acreditar buena conducta con certificación del Jefe á cuyas órdenes haya servido, ó del Alcalde del pueblo de su residencia.

Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfacción de los Ingenieros, y los que sepan leer y escribir.

## SECCION SEXTA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la subasta celebrada el 30 de Abril último el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo en conjunto, el Ayuntamiento de este pueblo ha acordado sacar nuevamente á pública subasta el arriendo de los encabezamientos parciales ó gremiales, conforme á lo prevenido en el art. 210 de la Instrucción; para cuyo acto se señala el día 20 del actual, á las nueve de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Farlete 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Antonio Fustero.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos del mismo, correspondientes al año económico de 1884-85, bajo el tipo en alza del cupo señalado por la Administración y recargos autorizados; cuya subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes, de doce hasta las dos de la tarde, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Fombuena 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Laplaza.

No habiendo tenido efecto el contrato de los encabezamientos parciales ó gremiales, á pesar de haberse invitado á los gremios y anunciado al vecindario oportunamente, el Ayuntamiento y Junta ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al consumo, bajo el tipo de 7.590 pese-

tas 99 céntimos á que ascienden los cupos para el Tesoro y recargos autorizados que se expresan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante subasta que se celebrará el día 25 del actual, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la que se indica anteriormente, ni se celebrará más remate que éste.

La Puebla de Alfinden 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Pascual Alcolea.—El Secretario, Manuel Guiral.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales ó gremiales, como primer medio adoptado para hacer efectivo el cupo de consumos en el año económico de 1884 á 85, el Ayuntamiento de este distrito, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, en sesión de este día, tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas á dicho impuesto, bajo el tipo en alza de 3.301.06 pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos, señalando al efecto el día 16 de los corrientes, á las diez de su mañana, en la Sala Capitular, que tendrá lugar la primera y única subasta con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Valpalmas 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Antonio Pérez.—P. A. de la Junta, Pedro Monlao, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Sos se admitirán por tiempo de 15 días las altas y bajas que haya sufrido la riqueza individual, previa exhibición de los títulos respectivos.

Sos 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Esteban Espatolero.

El repartimiento del impuesto de consumos y sus recargos formado para el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Carenas 9 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Carlos Mendoza.—D. S. Ó., Blas Soriano, Secretario.

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa, para el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, contados desde la fecha del presente anuncio.

Tiarga 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Toribio Biasco.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios económicos de 1866 á 67 hasta el de 1882 á 83 inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por término de 15 días para que puedan examinarse y presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Uncastillo 9 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Cortés.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE JUNIO DE 1884.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1871, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes llevar a las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente.	Plazos que acauda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
Excmo. Ayunt.º de Zaragoza.	Zaragoza.	Terreno.	Zaragoza.	Estado.	8	en 14 de Junio de 1884.....	1.170'11
D. Manuel Alcalde.....	Cetina.	Campo.	Cetina.	Clero.	9	en 3 idem idem.....	71'25
Hilario Almenara.....	Velilla.	Bodega.	Velilla de Jiloca.	Id.	271	en 7 idem idem.....	22'50
Paulino Catalán.....	Ibdes.	Casa.	Idem.	Id.	272	en idem idem.....	97'50
Serafin Joven.....	Calatayud.	Id.	Maluenda.	Id.	273	en idem idem.....	40
Gaspar Saúñin.....	Idem.	Olivar.	Embuid de la Ribera.	Id.	274	en idem idem.....	58'13
Manuel Martínez.....	Idem.	Cueva.	Maluenda.	Id.	275	en idem idem.....	97'50
Manuel Pérez.....	Idem.	Solar.	Olera.	Id.	276	en idem idem.....	14'25
Gregorio Pérez.....	Alhama.	Campo.	Alhama.	Id.	282	en 10 idem idem.....	148'75
Carlos Frax.....	Cetina.	Id.	Cetina.	Id.	283	en 12 idem idem.....	70
Juan Lorenzo Sigüenza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	284	en idem idem.....	50
Hermenegildo Jiménez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	285	en idem idem.....	76'25
Miguel Vicioso.....	Castejón.	Id.	Idem.	Id.	286	en 10 idem idem.....	28'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Castejón de las Armas.	Id.	287	en idem idem.....	1'50
Victoriano Félix.....	Ateca.	Id.	Idem.	Id.	288	en idem idem.....	83'75
Pedro Solares.....	Alhama.	Id.	Cetina.	Id.	289	en idem idem.....	68'75
José Sarto.....	Sabiñán.	Granero.	Alhama.	Id.	291	en idem idem.....	200
Andrés Cerdán.....	Cetina.	Campo.	Sabiñán.	Id.	293	en 13 idem idem.....	51'87
Joaquín Moreno.....	Idem.	Id.	Cetina.	Id.	294	en 12 idem idem.....	150
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	295	en idem idem.....	178'75
Florencio Ramos.....	Calatayud.	Cueva.	Maluenda.	Id.	296	en 17 idem idem.....	49'75
Babil Velilla.....	Maluenda.	Casa.	Idem.	Id.	297	en idem idem.....	35
Manuel Ramos.....	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	301	en idem idem.....	100
Evaresto Ramón.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	303	en idem idem.....	217'50
Ayunt.º de Munébrega.....	Idem.	Id.	Calatayud.	Id.	304	en 28 idem idem.....	70'08
Juan Alvaro.....	Munébrega.	Lagares.	Munébrega.	Id.	305	en idem idem.....	45'03
Francisco Ortigosa.....	Velilla.	Campo.	Velilla de Jiloca.	Id.	22	en 2 idem idem.....	40'07
Bernabé Alonso.....	Gallur.	Id.	Gallur.	Id.	23	en 5 idem idem.....	56'32
Bruno Muñoz.....	Illueca.	Casa.	Illueca.	Id.	25	en idem idem.....	26'24
Victoriano Berrio.....	Zaragoza.	Campo.	Bujaraloz.	Id.	26	en idem idem.....	4'01
Mariano Gros.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	27	en idem idem.....	132'52
Bruno Muñoz.....	Idem.	Id.	Nuez.	Id.	38	en idem idem.....	36'27
Marcos Melus.....	Illueca.	Id.	Illueca.	Id.	33	en 12 idem idem.....	31'94
El mismo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	34	en idem idem.....	5'07
Mariano Sorolla.....	Idem.	Id.	Fuentes de Ebro.	Id.	35	en 14 idem idem.....	60'02
Pedro Bernal.....	Zaragoza.	Campo	Calatayud.	Id.	36	en 7 idem idem.....	127'50
Pablo Ezquerria.....	Calatayud.	Granero.	Calatayud.	Id.	37	en 15 idem idem.....	262'50
	Samper del Salz.	Campo.	Moyuela.	Id.			

(Se continuará).

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS MILITARES.

## Zaragoza.

D. Faustino Cueto Casasola, Capitán graduado, Teniente del batallón Reserva de Zaragoza, número 78, y Fiscal del mismo:

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la sumaria que me hallo instruyendo contra el soldado de este batallón Mariano Serón Barreras por falta de presentación á la revista anual, según está prevenido en los reglamentos de Reservas del Ejército en los meses de Octubre de cada año ante sus respectivos Jefes, por el presente tercero edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en esta Fiscalía, calle de San Pablo, núm. 69, piso segundo, izquierda, á responder á los cargos que contra él resulten; pues de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía y será juzgado en Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Zaragoza á 6 de Mayo de 1884.—Faustino Cueto.

## PARTE NO OFICIAL.

## OBSERVATORIO

DE LA

## GRANJA-MODELO Y ESTACIÓN VITÍCOLA DE ZARAGOZA.

Día 8 de Mayo de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana....	749.38
	A las 3 de la tarde.....	746.95
	Presión media.....	747.66
Temperatura.....	Máxima á la sombra....	24.2
	Mínima á la sombra....	7.5
	Media del aire.....	13.8
	Máxima al sol.....	28.2
	Mínima por irradiación...	1.6
Temperatura media del suelo...	Variación extrema.....	26.6
	En la superficie.....	24.5
	A 10 centímetros de profundidad.....	15.6
	A 20 id. de id.....	13.6
	A 30 id. de id.....	14.2
Humedad relativa media.....	A 50 id. de id.....	14.6
		30
Evaporación en milímetros.....		4.26
Lluvia en id.....		»
Vientos.....	Dirección media en la región interior.....	NO.
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	11.39
Aspecto general del cielo.....		Despejado.
Dirección de las nubes.....	A las 9 de la mañana....	NO.
	A las 3 de la tarde.....	»
Fenómenos notables.....		»

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.

Día 9 de Mayo de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana....	749.14
	A las 3 de la tarde.....	747.47
	Presión media.....	748.30
Temperatura.....	Máxima á la sombra....	25.0
	Mínima á la sombra....	6.8
	Media del aire.....	16.1
	Máxima al sol.....	31.0
	Mínima por irradiación...	-1.3
Temperatura media del suelo...	Variación extrema.....	32.3
	En la superficie.....	27.7
	A 10 centímetros de profundidad.....	17.4
	A 20 id. de id.....	15.3
	A 30 id. de id.....	15.1
Humedad relativa media.....	A 50 id. de id.....	14.9
		37
Evaporación en milímetros.....		5.43
Lluvia en id.....		»
Vientos.....	Dirección media en la región inferior.....	NO.
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	3.08
Aspecto general del cielo.....		Despejado.
Dirección de las nubes.....	A las 9 de la mañana....	»
	A las 3 de la tarde.....	»
Fenómenos notables.....		»

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.

## ANUNCIOS.

## LA CESARITA.

SOCIEDAD MINERO-SALINERA EN REMOLINOS.

Por fallecimiento del Gerente D. Cándido Conde tiene esta Sociedad precisión de reconstituirse y reglamentarse: para este objeto, y dudando el paradero de los señores accionistas D. Juan Bautista Riuban, D. Teodoro Ponte de la Flor, D. José Rovira y Llimona, D.ª Eleuteria Crespo, D. Mariano Mañas, D. Alejandro Pascual y Pascual, D. Agustín Felipe Pebo, D.ª Rita Saenz Ezquerria y D. Alejandro Prota, se les convoca á segunda Junta general que ha de celebrarse en Zaragoza el 10 de Junio próximo en la calle del Coso, núm. 105, y se les advierte que no habiendo comparecido á la primera que se les llamó por *Boletines* y periódicos, celebrada en 10 de Febrero de 1883, si no concurren á la que hoy se les cita, la Junta acordará la caducidad de sus acciones, sin perjuicio de concederles dos años para que nuevamente puedan reclamar sus derechos. Las reclamaciones á Indalecio Martín, Coso, número 27.

Zaragoza 10 de Mayo de 1884.—Indalecio Martín.

## 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El día 15 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta capital, Coso, 135, la venta de un caballo de desecho.

Zaragoza 9 de Mayo de 1884.—El Coronel Subinspector, Antonio Lapuya.

IMPRESA DEL HOSPICIO.